

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2016-00066-00
DEMANDANTE: YOLIVAN MARTÍNEZ RINCONES
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

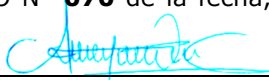
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abfb4ab59ff0676a31e5a17ce6453e0ae9fcdcd74f5271cf4b6c2e2cc1a2d642**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720190009300

De: JHON JAIRO TOQUICA VALDERRAMA

Contra: APIROS - MIGUELECTRICO TORRES Y CIA SAS - ODRQ Y CIA LTDA

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que el proceso de la referencia está pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y S.S. . Conforme a la emergencia sanitaria en la que estuvo inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de julio de 2020. Los procesos se están tramitando a medida que se van escaneando porque se han presentado dificultades con los expedientes que se remitieron al Grupo Digitalizador, pues, se devolvieron sin el cumplimiento del protocolo de digitalización y no remitieron los archivos contentivos en los cd´s de los plenarios, dividieron el cuaderno físico en sub archivos sin nombre correcto y sin el índice del expediente virtual.

LA SECRETARIA



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, y en aplicación del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*, el presente proceso se encuentra para fijar fecha de audiencia, por lo que, bajo este entendido, es menester remitir las diligencias, con destino al Juzgado Cuarenta y Dos (42) Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al numeral 1º del referido acuerdo, el cual indica:

1. *El Juzgado 42 Laboral del Circuito en Bogotá, recibirá 589 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados Laborales, que se describen así:*

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 007 Laboral de Bogotá	224
Juzgado 009 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 014 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 005 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 003 Laboral de Bogotá	74

En ese orden de ideas, el Despacho,

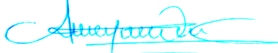
RESUELVE:

REMITIR la totalidad el expediente al JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022”*.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 070 fijado
hoy 03 DE MAYO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec1d7e6b0748047c1884eb0247cfb866bd470f62177ea86401a439a65791390b**

Documento generado en 02/05/2023 06:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720190022900
De: MAGDA MILENA PINTO TORRES
Contra: INDUSTRIA MILITAR INDUMIL

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que el proceso de la referencia está pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y S.S. . Conforme a la emergencia sanitaria en la que estuvo inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de julio de 2020. Los procesos se están tramitando a medida que se van escaneando porque se han presentado dificultades con los expedientes que se remitieron al Grupo Digitalizador, pues, se devolvieron sin el cumplimiento del protocolo de digitalización y no remitieron los archivos contentivos en los cd´s de los plenarios, dividieron el cuaderno físico en sub archivos sin nombre correcto y sin el índice del expediente virtual.

LA SECRETARIA


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, y en aplicación al Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*, el presente proceso se encuentra para fijar fecha de audiencia, por lo que, bajo este entendido, es menester remitir las diligencias, con destino al Juzgado Cuarenta y Dos (42) Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al numeral 1º del referido acuerdo, el cual indica:

1. *El Juzgado 42 Laboral del Circuito en Bogotá, recibirá 589 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados Laborales, que se describen así:*

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 007 Laboral de Bogotá	224
Juzgado 009 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 014 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 005 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 003 Laboral de Bogotá	74

En ese orden de ideas, el Despacho,

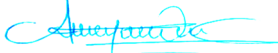
RESUELVE:

REMITIR la totalidad el expediente al JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022”*.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 070 fijado hoy 03 DE MAYO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **febbb165a9a50272447ff4ededd88f8632b4c668535be651c19cd833afa82667**

Documento generado en 02/05/2023 06:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

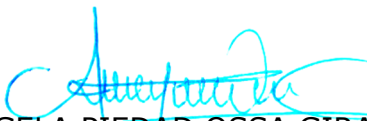
ORDINARIO NO. 11001310500720190054000

De: ALVARO ORLANDO MEDINA OTERO

Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A. – PORVENIR S.A. – OLD MUTUAL S.A. – COLFONDOS S.A.

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado se les comunicó de la existencia del proceso por correo electrónico. COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PORVENIR, OLD MUTUAL S.A. hoy SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y PROTECCIÓN S.A. contestaron la demanda. Conforme a la emergencia sanitaria en la que estuvo inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de julio de 2020. Los procesos se están tramitando a medida que se van escaneando porque se han presentado dificultades con los expedientes que se remitieron al Grupo Digitalizador, pues, se devolvieron sin el cumplimiento del protocolo de digitalización y no remitieron los archivos contentivos en los cd's de los plenarios, dividieron el cuaderno físico en sub archivos sin nombre correcto y sin el índice del expediente virtual.

LA SECRETARIA


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, y en aplicación del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, "Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022", el presente proceso se encuentra para calificar las contestaciones y fijar fecha de audiencia, por lo que, bajo este entendido, es menester calificar las contestaciones y remitir las diligencias, con destino al Juzgado Cuarenta y Dos (42) Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al numeral 1º del referido acuerdo, el cual indica:

1. El Juzgado 42 Laboral del Circuito en Bogotá, recibirá 589 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados Laborales, que se describen así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 007 Laboral de Bogotá	224
Juzgado 009 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 014 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 005 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 003 Laboral de Bogotá	74

En ese orden de ideas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, identificado (a) con la C.C. No. 79.892.679, portador (a) de la T.P. No. 177.576 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada PROTECCIÓN S.A. en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **PROTECCIÓN S.A..**

SEGUNDO: Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) CLAUDIA LILIANA VELA, portador (a) de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada COLPENSIONES y como apoderada sustituta al (a) doctor (a) LINDA VANNESA BARRETO SANTAMARÍA, portador (a) de la T.P. No. 280.300 del CSJ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **COLPENSIONES.**

TERCERO: Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) ZONIA BIBIANA GÓMEZ MISSE, identificado (a) con la C.C. No. 52.969.989, portador (a) de la T.P. No. 208.227 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada PORVENIR S.A. en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **PORVENIR S.A..**

CUARTO: Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) LEIDY YOHANNA PUENTES TRIGUEROS, identificado (a) con la C.C. No. 52.897.248, portador (a) de la T.P. No. 152.354 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada OLD MUTUAL S.A. hoy SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de **SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**

QUINTO: Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JUAN SEBASTIÁN ARÉVALO BUITRAGO, identificado (a) con la C.C. No. 1.023.911.757, portador (a) de la T.P. No. 275.091 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada COLFONDOS S.A. en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de **COLFONDOS S.A.**

SEXTO: Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 610 y 612 del CGP en lo concerniente a la notificación de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y el MINISTERIO PÚBLICO.

SÉPTIMO: REMITIR la totalidad el expediente al JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*.

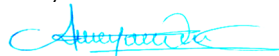
En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 070 fijado
hoy 03 DE MAYO DE 2023



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Apog/.

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82115a1174b17a5cb2b8ceba2e4cb154d31723fa51ec7228109aa7ba98f8861**

Documento generado en 02/05/2023 06:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

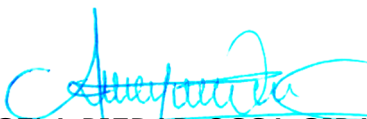


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720190063500
De: MARIA TERESA NIETO SILVA
Contra: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. – OLD MUTUAL S.A. – PORVENIR S.A.

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que la llamada en garantía contestó la demanda. La parte demandante sustituyó el poder.

LA SECRETARIA


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, y en aplicación del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, “*Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022*”, el presente proceso se encuentra para calificar las contestaciones y fijar fecha de audiencia, por lo que, bajo este entendido, es menester calificar las contestaciones y remitir las diligencias, con destino al Juzgado Cuarenta y Dos (42) Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al numeral 1º del referido acuerdo, el cual indica:

1. El Juzgado 42 Laboral del Circuito en Bogotá, recibirá 589 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados Laborales, que se describen así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 007 Laboral de Bogotá	224
Juzgado 009 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 014 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 005 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 003 Laboral de Bogotá	74

En ese orden de ideas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) ANA ESPERANZA NIETO SILVA identificado (a) con la C.C. No. 23.322.347, portador (a) de la T.P. No. 24.310 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.. y como apoderado sustituto al (a) doctor (a) HERNANDO LÓPEZ VISBAL identificado (a) con la C.C. No. 19.141.030, portador (a) de la T.P. No. 26.127 del CSJ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) CARLOS FELIPE CRUZ REINA identificado (a) con la C.C. No. 1.022.419.504, portador (a) de la T.P. No. 351.895 del CSJ, como apoderado sustituto de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

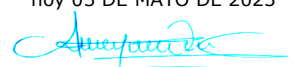
TERCERO: REMITIR la totalidad el expediente al JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 070 fijado
hoy 03 DE MAYO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2f0260fe9f69e4261f50f71e1bfdb3c69a59038e2469b138b38a19f21a196c**

Documento generado en 02/05/2023 06:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.

Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720190079200

De: JAVIER MAURICIO RUIZ ARROYO

Contra: ALMACENES MAXIMO S.A

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que la convocada juicio contestó la demanda. Conforme a la emergencia sanitaria en la que estuvo inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de julio de 2020. Los procesos se están tramitando a medida que se van escaneando porque se han presentado dificultades con los expedientes que se remitieron al Grupo Digitalizador, pues, se devolvieron sin el cumplimiento del protocolo de digitalización y no remitieron los archivos contentivos en los cd's de los plenarios, dividieron el cuaderno físico en sub archivos sin nombre correcto y sin el índice del expediente virtual.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, y en aplicación del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*, el presente proceso se encuentra para calificar las contestaciones y fijar fecha de audiencia, por lo que, bajo este entendido, es menester calificar las contestaciones y remitir las diligencias, con destino al Juzgado Cuarenta y Dos (42) Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al numeral 1º del referido acuerdo, el cual indica:

1. El Juzgado 42 Laboral del Circuito en Bogotá, recibirá 589 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados Laborales, que se describen así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 007 Laboral de Bogotá	224
Juzgado 009 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 014 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 005 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 003 Laboral de Bogotá	74

En ese orden de ideas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) DIEGO ALEXANDER GUERRERO ORBE identificado (a) con la C.C. No. 1.018.426.052, portador (a) de la T.P. No. 222.814 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada ALMACENES MÁXIMO S.A. en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **ALMACENES MÁXIMO S.A..**

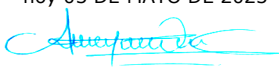
SEGUNDO: Por reunir los requisitos del artículo 28 CPL y S.S., admítase la reforma de la demanda presentada por la parte actora. Córrase traslado a la parte pasiva por el término de cinco (05) días.

TERCERO: REMITIR la totalidad el expediente al JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022”*.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 070 fijado
hoy 03 DE MAYO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **e387bfea1c7f0790dc2fcd8391118f7967495878bbfa2c6a306536cf442cf6f6**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2019-00078-00**
DEMANDANTE: MARÍA MARCELA TEJADA PINILLA
DEMANDADO: CAFESALUD - SALUDCOOP - ESIMED - GPP
SALUDCOOP BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

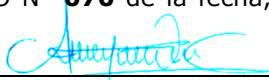
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **LUNES OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea68de01dc903247922982b031045fb79b4bf2d024393e335bd390624d55653c**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00189-00
DEMANDANTE: JOSÉ DOMINGO CASTRO RITIVA
DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ
ISAIAS GODOY

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

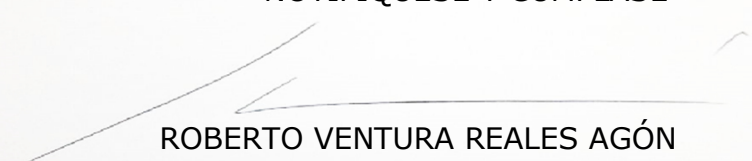
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

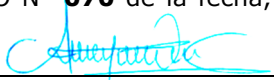
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.L., para el día **LUNES VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868a6b5ca1f5874e906a8765d79c7142b05501234f0de08fd764c6e39e36d77d**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00195-00
DEMANDANTE: WILLIAM ESTIC GRANADOS GARZÓN
DEMANDADO: AGUAS BOGOTÁ S.A. ESP
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DE BOGOTÁ ESP

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvese proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

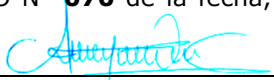
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889fecd67d052ed95cdc9978141634e7ef70bb99eb47216478e1adcad9b7cc7c**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00289-00
DEMANDANTE: MAGDA CECILIA SANDOVAL DÍAZ
DEMANDADO: COLPENSIONES - COLFONDOS

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

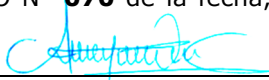
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec643fc68ec3685c93a7ea0241bb199b839d14cc106a6469283ab17a3f1fac3**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00397-00
DEMANDANTE: EUSEBIO MORENO ALONSO
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SANTANDER - DISFRUSAN LTDA., EN LIQUIDACIÓN

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

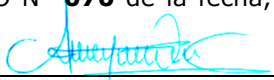
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **VIERNES DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, la cual realizará de manera **presencial** en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e0b700a080205fdc776b6f2920b414b0254c967ddadb34cfeade463bd576b3**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2019-00423-00**
DEMANDANTE: GUSTAVO CABRERA RÍOS
DEMANDADO: COLPENSIONES

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

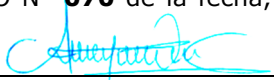
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203fbb77de96f41695bd9b7978dc771997ed646b1b7fbe62ed06673e00fb4bab**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2019-00488-00**
DEMANDANTE: NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – COLFONDOS - PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

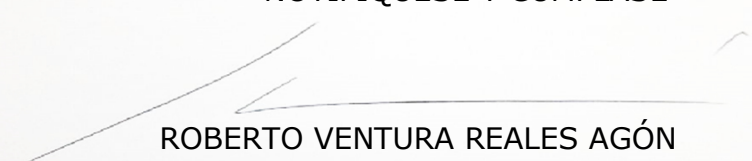
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

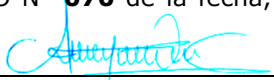
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** en audiencia **CONCENTRADA**, la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df223a44fb9c6466d1c9ab53a66498e77ee487a5c26ec4fc2ca8df22b125e0bc**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00545-00
DEMANDANTE: TOMÁS GILBERTO VALDERRAMA BERNAL
DEMANDADO: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

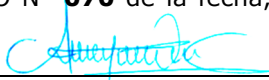
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28590b54b98627ddd22d3d37f2fdd0729e5ffcc26a8b816fc8545c99020ba5d**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.

Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720190055800

De: MAGALI HADID

Contra: CLUB TURAVIA SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que la convocada juicio contestó la demanda. Conforme a la emergencia sanitaria en la que estuvo inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de julio de 2020. Los procesos se están tramitando a medida que se van escaneando porque se han presentado dificultades con los expedientes que se remitieron al Grupo Digitalizador, pues, se devolvieron sin el cumplimiento del protocolo de digitalización y no remitieron los archivos contentivos en los cd's de los plenarios, dividieron el cuaderno físico en sub archivos sin nombre correcto y sin el índice del expediente virtual.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, y en aplicación del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*, el presente proceso se encuentra para calificar las contestaciones y fijar fecha de audiencia, por lo que, bajo este entendido, es menester calificar las contestaciones y remitir las diligencias, con destino al Juzgado Cuarenta y Dos (42) Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al numeral 1º del referido acuerdo, el cual indica:

1. El Juzgado 42 Laboral del Circuito en Bogotá, recibirá 589 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados Laborales, que se describen así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 007 Laboral de Bogotá	224
Juzgado 009 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 014 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 005 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 003 Laboral de Bogotá	74

En ese orden de ideas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) DIANA MARCELA MARTÍNEZ ARBELÁEZ, identificado (a) con la C.C. 1.020.796.006, portador (a) de la T.P. No. 298.097 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada CLUB TURAVIA SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **CLUB TURAVIA SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA**.

SEGUNDO: Córrase traslado de las excepciones previas presentadas por la convocada a juicio, a la parte demandante por el término de tres (03) días.

TERCERO: Respeto a la nulidad planteada por la convocada a juicio, se tiene por saneada por cuanto logró contestar la demanda y presentar medios exceptivos de la defensa, es decir, el acto procesal cumplió con su cometido, según las voces del numeral 4º del artículo 136 del CGP, que al respecto precisa: *"4. Cuando a pesar del vicio el acto procesal cumplió su finalidad y no se violó el derecho de defensa."*

CUARTO: Por reunir los requisitos del artículo 28 CPL y S.S., admítase la reforma de la demanda presentada por la parte actora. Córrase traslado a la parte pasiva por el término de cinco (05) días.

QUINTO: REMITIR la totalidad el expediente al JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRUCITO, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-

2021"Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 070 fijado
hoy 03 DE MAYO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b5322252d011e0c6303c9331790584f2f56179ce5f930514c310b5961792865**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00574-00
DEMANDANTE: JAIRO PINZÓN GAITÁN
DEMANDADO: COLPENSIONES - COLFONDOS

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

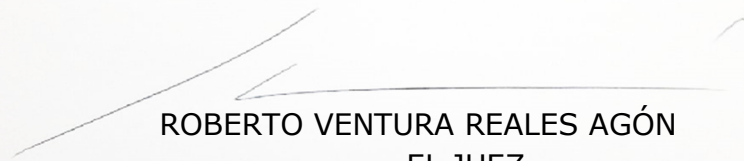
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

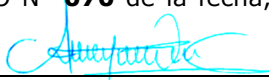
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.L., para el día **MARTES TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** **A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (8:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf28bc2912b9f65aab939735921e9615924c79a7ee9127e9dc772f08546d8a54**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00597-00
DEMANDANTE: JOSÉ UBALDO CAICEDO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES - JHON CARLOS GARNICA
BEJARANO

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

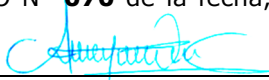
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **LUNES QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2a601a06ccc6701716c1756bb73b3a68a0b64e24c5aeee13228a962026fb30**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00608-00
DEMANDANTE: GERMÁN ANTONIO MÉNDEZ AGUILERA
DEMANDADO: NASLY JULIETH MAYORGA CABREO

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

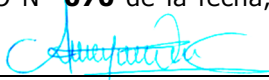
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** **A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9636e8b86c71862a4057dae8cd1ba9247037acae86b727be27433863178e9f8**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00627-00
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA JIMPENEZ HERNANDES
DEMANDADO: COLPENSIONES – PROTECCIÓN - SKANDIA

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

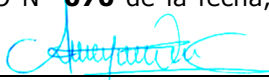
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **LUNES QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86935f5ae3d246c0b3b43b9acfa3509881046a56bf65e711fb55360def29aa**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00666-00
DEMANDANTE: ÓMAR SOTELO ULLOA
DEMANDADO: PRIMAX COLOMBIA - PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

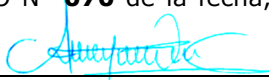
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **JUEVES VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b14d8122751a199ec9d460dc2b5761d2d2225bbc00c7e1fa8993f76e01f9b69**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00691-00
DEMANDANTE: CLAUDIA MARCELA NARANJO AMAYA
DEMANDADO: COLPENSIONES – COLFONDOS - PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

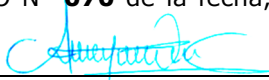
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **JUEVES ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DOCE Y TREINTA (12:30 M.) MERIDIANO,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77bf2df93db25de780366343bfe3588b4236c2a7ea0db6623f78c58286e119a**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00693-00
DEMANDANTE: NUBIA TERESA TORRES SÁNCHEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

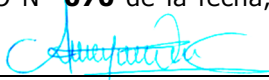
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eacb120747def047722b3d5579ee2b3e43c6785fc8c47832ff6e33cbad0ca17**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

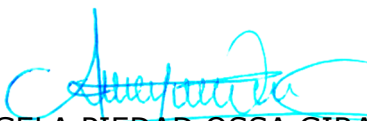
ORDINARIO NO. 11001310500720200000500

De: JAIRO MURTE SUÁREZ

Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A. – GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado se les comunicó de la existencia del proceso por correo electrónico. COLPENSIONES, y PROTECCIÓN S.A. contestaron la demanda. Conforme a la emergencia sanitaria en la que estuvo inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de julio de 2020. Los procesos se están tramitando a medida que se van escaneando porque se han presentado dificultades con los expedientes que se remitieron al Grupo Digitalizador, pues, se devolvieron sin el cumplimiento del protocolo de digitalización y no remitieron los archivos contentivos en los cd´s de los plenarios, dividieron el cuaderno físico en sub archivos sin nombre correcto y sin el índice del expediente virtual.

LA SECRETARIA



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, y en aplicación del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*, el presente proceso se encuentra para calificar las contestaciones y fijar fecha de audiencia, por lo que, bajo este entendido, es menester calificar las contestaciones y remitir las diligencias, con destino al Juzgado Cuarenta y Dos (42) Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al numeral 1º del referido acuerdo, el cual indica:

1. *El Juzgado 42 Laboral del Circuito en Bogotá, recibirá 589 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados Laborales, que se describen así:*

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 007 Laboral de Bogotá	224
Juzgado 009 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 014 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 005 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 003 Laboral de Bogotá	74

En ese orden de ideas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) CARLOS ANDRES JIMENEZ LABRADOR identificado (a) con la C.C. No. 1.016.053.372, portador (a) de la T.P. No. 317.228 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada PROTECCIÓN S.A. en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **PROTECCIÓN S.A..**

SEGUNDO: Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) CLAUDIA LILIANA VELA, portador (a) de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada COLPENSIONES y como apoderada sustituta al (a) doctor (a) DIANA MARÍA VARGAS JERÉZ, portador (a) de la T.P. No. 289.559 del CSJ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **COLPENSIONES.**

TERCERO: Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 610 y 612 del CGP en lo concerniente a la notificación de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y el MINISTERIO PÚBLICO. De igual manera, se remitió el aviso judicial de notificación al correo electrónico de la Gobernación de Cundinamarca.

CUARTO: De acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de PROTECCIÓN S.A., se ordenará que el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO se haga parte dentro del presente proceso. Lo anterior a efectos de cumplir la garantía del debido proceso, en atención al Art. 61 del CGP, aplicable al procedimiento laboral según el Art. 145 del CPL, normatividad que dispone:

"Artículo 61. Litisconsorcio necesario e integración del contradictorio. Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse

por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.

En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término.”

La falta de integración del litis consorcio significaría un desconocimiento de principios esenciales del ordenamiento constitucional, como son la justicia, la eficiencia de las decisiones judiciales.

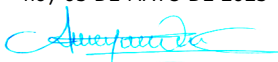
Por lo anterior, en aplicación de ley 2213 de 2022, remítase el aviso judicial de notificación al correo electrónico de la llamada a juicio.

QUINTO: REMITIR la totalidad el expediente al JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022”*.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 070 fijado
hoy 03 DE MAYO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d470cbcbce98d5bbd7c66a3dd097f9569f171a08e3e834e8977d41eb346ab043**

Documento generado en 02/05/2023 06:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

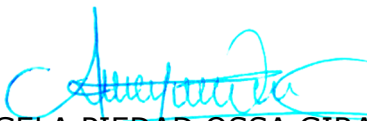


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720200007200
De: JUAN CARLOS MEJIA ESTRADA
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A. – PORVENIR S.A.

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado se les comunicó de la existencia del proceso por correo electrónico. COLPENSIONES, y PROTECCIÓN S.A. contestaron la demanda. En el auto admisorio de la demanda se omitió como demandada a PROTECCIÓN S.A. Conforme a la emergencia sanitaria en la que estuvo inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de julio de 2020. Los procesos se están tramitando a medida que se van escaneando porque se han presentado dificultades con los expedientes que se remitieron al Grupo Digitalizador, pues, se devolvieron sin el cumplimiento del protocolo de digitalización y no remitieron los archivos contentivos en los cd's de los plenarios, dividieron el cuaderno físico en sub archivos sin nombre correcto y sin el índice del expediente virtual.

LA SECRETARIA


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, y en aplicación del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*, el presente proceso se encuentra para calificar las contestaciones y fijar fecha de audiencia, por lo que, bajo este entendido, es menester calificar las contestaciones y remitir las diligencias, con destino al Juzgado Cuarenta y Dos (42) Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al numeral 1º del referido acuerdo, el cual indica:

1. *El Juzgado 42 Laboral del Circuito en Bogotá, recibirá 589 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados Laborales, que se describen así:*

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 007 Laboral de Bogotá	224
Juzgado 009 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 014 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 005 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 003 Laboral de Bogotá	74

En ese orden de ideas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Adiciónese al auto admisorio de la demanda del 16 de diciembre de 2020 la demandada PROTECCIÓN S.A., el cual quedará así:

Por reunir los requisitos de ley y los establecidos por la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por el (a) el señor (a) MIGUEL ANGEL DÍAZ GARCIA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**

SEGUNDO: Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) OLGA BIBIANA HERNÁNDEZ TÉLLEZ, portador (a) de la T.P. No. 228.020 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada PROTECCIÓN S.A. en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **PROTECCIÓN S.A..**

TERCERO: Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) CLAUDIA LILIANA VELA, portador (a) de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada COLPENSIONES y como apoderada sustituta al (a) doctor (a) ORIANA ESPITIA GARCÍA, portador (a) de la T.P. No. 291.494 del CSJ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **COLPENSIONES.**

CUARTO: Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 610 y 612 del CGP en lo concerniente a la notificación de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y el MINISTERIO PÚBLICO.

QUINTO: En aplicación de ley 2213 de 2022, se remitió el aviso judicial de

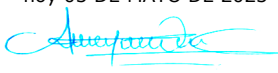
notificación al correo electrónico de la llamada a juicio PORVENIR S.A..

SEXTO: REMITIR la totalidad el expediente al JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 070 fijado hoy 03 DE MAYO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1895ceeac9e2d4394336f4ee541049a4b3c9f1462656b2e992f57eb0bf049bb**

Documento generado en 02/05/2023 06:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00028-00
DEMANDANTE: JUAN SEGUNDO ROCHA MARTÍNEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES - COLFONDOS - PORVENIR -
PROTECCIÓN - UGPP

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

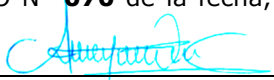
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e074c906c6003d84151071548f8d4c13bdd022d7db199c5ae4a4f5cbb405da**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00031-00
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA RAMÍREZ ORTIZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR – PROTECCIÓN – COLFONDOS

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

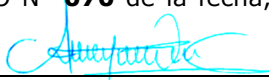
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be00feb55d9c70b703050b521bf3ac1ced2ac468bc565129b0f5674e829f990**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00077-00
DEMANDANTE: JAIME VILLALOBOS VELASCO
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

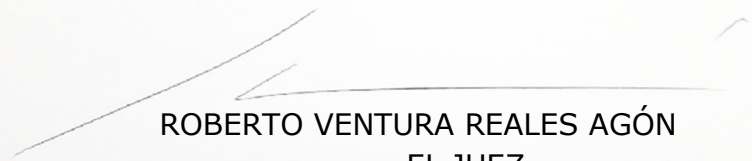
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

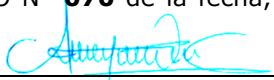
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **LUNES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA (10:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29c07d133c0596f965599dc65817140103120e9667e1c999e4b0b0942082287**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00107-00
DEMANDANTE: CARLOS MAURICIO BARRETO GÁMEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR - SKANDIA

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

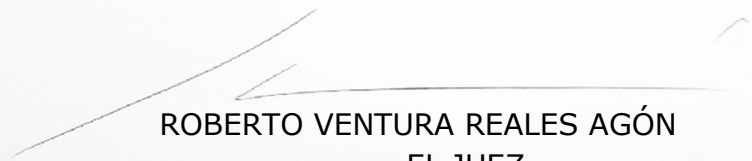
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

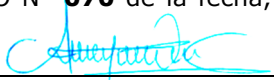
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c5d580a65fb5fc5eae5a9dc1134e31738b1b45d4a3896c03765e734599b7d**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00110-00
DEMANDANTE: OLGA VIRIGINIA GONZÁLEZ REYES
DEMANDADO: COLPENSIONES - PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

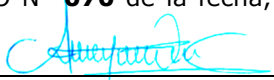
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ae755462e5c3ec1239d5af43aa67803f295c9d3e4626a90ca0b4c382902dc1**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00203-00
DEMANDANTE: SUSANA FIORENTINO GÓMEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – SKANDIA - PROTECCIÓN

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

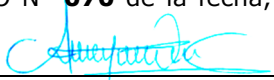
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE Y TREINTA (11:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42ab5afe2a406aa91f5698114de9f52983d7b547586ead140b4f479e9a442d0f**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00231-00
DEMANDANTE: MARTHA LUCÍA BÁEZ CAMACHO
DEMANDADO: COLPENSIONES – PROTECCIÓN - SKANDIA

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

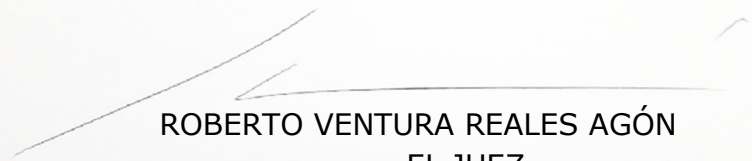
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

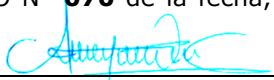
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **LUNES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE (09:00 A. M.) MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165e92186c2828c03eec5e196c8f64477e0b05c8f0e4763d14fa413982d564d8**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00242-00
DEMANDANTE: CARMEN YANETH PIEDRAHITA POSADA
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR - SKANDIA

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

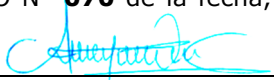
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES DECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccbd774cba0361e3b51af5544bc0534ed6c64fb14c175d64e5e905f587cfc423**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Referencia: 110013105007-2020-00247-00
Accionante: Carmen Doralba Saldarriaga Chavarriaga, Bernarda León Saldarriaga y Lysseth Judith León Saldarriaga.
Accionado: Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales – UGPP, Luisa Fernanda León Duque, Cristian Mauricio León y los herederos indeterminados de la señora Belén Duque Bohórquez.

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el Proceso ejecutivo No. 11001310500720200024700, de Carmen Doralba Saldarriaga Chavarriaga, Bernarda León Saldarriaga y Lysseth Judith León Saldarriaga contra Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales – UGPP, Luisa Fernanda León Duque, Cristian Mauricio León y los herederos indeterminados de la señora Belén Duque Bohórquez, dando cuenta que la parte demandante solicita el emplazamiento de las personas naturales demandadas y sus herederos indeterminados, pues bajo gravedad de juramento manifiesta desconocer su dirección de notificación.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario que se sigue, se encuentra que los tramites de notificación a la Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales – UGPP, la Procuraduría General de la Nación y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fueron adelantados el 03 de agosto de 2023. Sin embargo el apoderado de la parte demandante, bajo gravedad de juramento manifestó desconocer la dirección de los demandados Luisa Fernanda León Duque, Cristian Mauricio León y los herederos indeterminados de la señora Belén Duque Bohórquez y solicita se proceda con su emplazamiento.

Por otra parte, se encuentra que la Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales – UGPP, presento su contestación a la demanda el 22 de agosto de 2022, como se señaló anteriormente, la notificación de la demanda fue adelantada por el despacho el 03 de agosto de 2022 y la UGPP tenía hasta el 17 de agosto de 2022 para presentar su contestación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 74 del C.P.T y S.S se tiene por no contestada la demanda por haber radicado de forma extemporánea.

También se tiene que la procuraduría general de la nación, presento su intervención el 29 de septiembre de 2022, manifestación que se incorpora al expediente.

Para finalizar, en cuanto a la solicitud de emplazamiento, revisado el juramento del apoderado de la parte demandante, el despacho encuentra procedente proceder con el emplazamiento de las demandas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 del decreto 2213 del año 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P:

Decreto 2213 de 2022:

"ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

Además, el despacho no pudo encontrar dentro del expediente administrativo presentado por la UGPP, algún documento que informara las direcciones de notificación de estas dos personas, mas allá de un extrajuicio, en el cual se declara que se desconoce otros herederos a parte de las dos personas a emplazar.

Con base en lo anterior, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado.

Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

En consecuencia el despacho:

RESUELVE

1. Téngase a la abogada Gloria Ximena Arellano Calderón, identificada con numero de cedula 31.578.572 y T.P 123.175 del C.S de la J, como apoderada principal de la demandada Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales – UGPP.
2. Téngase por no contestada la demanda por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales – UGPP, conforme a la parte motiva de esta providencia.
3. Realizar el emplazamiento de la Luisa Fernanda León Duque, Cristian Mauricio León y los herederos indeterminados de la señora Belén Duque Bohórquez, de los cuales se desconoce sus números de identificación, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Por Secretaría cúmplase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (03) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 70 de la fecha, fue notificado el auto anterior. 
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c637a2c17d47f40a348b7957d473b756f697d2d4cdd07cc731615d458830c1e8**

Documento generado en 02/05/2023 06:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00270-00
DEMANDANTE: NOHORA ANGELA PEÑA SALDAÑA
DEMANDADO: COLPENSIONES - PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

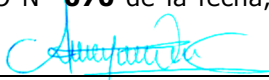
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **LUNES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59538eb6fe128cefd63fb4add397dbcb068eac2608c6fbc7c209799284afa**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00286-00
DEMANDANTE: SILDANA RIAÑO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

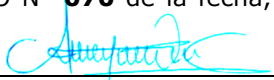
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **LUNES VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ffd01743df6077362bca1893dec5cfd14af5504253a3ed738aced8367db9629**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Referencia: 110013105007-2020-00303-00
Accionante: Leider Cruz Acevedo.
Accionado: Finart S.A.S.

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el Proceso ejecutivo No. 11001310500720200030300, de Leider Cruz Acevedo contra Finart S.A.S., dando cuenta que la parte demandante solicita impulso procesal.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso, se encuentra que la demanda fue admitida desde el 30 de septiembre de 2021, además el trámite de notificación fue adelantado por el demandante el 06 de octubre de 2021, sin que a la fecha la demandada se haya pronunciado, se tendrá como no contestada la demanda y como consecuencia de ello, se aplicara lo normado en el en el parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S:

"La falta de contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como indicio grave contra el demandado."

Por otra parte, se tiene que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante acuerdo No. CSJBTA23-15 dispuso la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022. Se dispuso que el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá deberá efectuar la remisión de 224 procesos al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá. En consecuencia, se ordenará la remisión del presente proceso a dicho juzgado por cumplir las condiciones y requisitos consagrados en el mencionado Acuerdo.

En consecuencia el despacho:

RESUELVE

1. Tener por no contestada la demanda por parte de Finart S.A.S. y aplíquense las consecuencias jurídico-procesales del parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S, de acuerdo a lo expuesto.
2. Ordenar la remisión del presente proceso al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá, conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. CSJBTA23-15. Déjense las constancias correspondientes en SIGLO XXI y en el Libro Radicador de Procesos del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

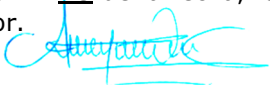

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

**JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de 2023

Por ESTADO N° **70** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5927df17955ba2260bea7e898514cf2e9e510fc7f90213efc933288d4f8bf623**

Documento generado en 02/05/2023 06:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00330-00
DEMANDANTE: LUÍS HERNANDO CORREDOR GONZÁLEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – COLFONDOS

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

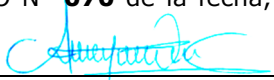
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **LUNES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DIEZ (10:00 A. M.) MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5211349b71f02f45eeb5e0f620bc61b68428fa030b8201251f975476488b90**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Referencia: 110013105007-2020-00354-00
Accionante: Fabio Enrique Larrota Herrera
Accionado: María Efigenia Larrota de Alarcón

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el Proceso ejecutivo No. 11001310500720200035400, de Fabio Enrique Larrota Herrera contra María Efigenia Larrota de Alarcón, dando cuenta que la parte demandante solicita que se tenga por notificada la demandada, de acuerdo a la constancia de notificación.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del trámite ordinario, la parte demandante solicita que se tenga por no contestada la demanda, debido a que se guardó silencio aun cuando la demanda fue debidamente notificada. Sin embargo al revisar el certificado de entrega aportado, se puede observar que la notificación fue recibida por Alejandro Alarcón y no por la demandada directamente, y ante esto lo pertinente era adelantar el trámite de aviso contemplado en el artículo 292 del C.G.P, pero este jamás se adelantó, por lo tanto, el despacho no puede tener por no contestada la demanda.

Ahora bien, el 31 de agosto de 2021 la abogada Yeiny González Aldana quien fue apoderada por la demandada solicita se le comparta el traslado de la demanda y reitero tal solicitud el 15 de septiembre de 2021, sin que esta haya sido atendida. Por lo anterior, se hace prudente tener por notificada a la parte demandada por conducta concluyente de acuerdo al artículo 301 del C.G.P y corrérsele traslado de la demanda por el termino de 10 días, contados a partir del momento de envío del proceso digital.

En consecuencia el despacho:

RESUELVE

1. Téngase a la abogada Yeiny Gonzales Aldana, identificada con numero de cedula 1.013.013 y T.P 239.577 del C.S de la J, como apoderada de la parte demandada la Señora María Efigenia Larrota de Alarcón.
2. Téngase notificada por conducta concluyente a la Señora María Efigenia Larrota de Alarcón.
3. Envíesele de forma inmediata el link del expediente a la apoderada de la demandante a efectos de conteo de términos.
4. Una vez cumplido el punto 3 de la presente providencia, córrasele traslado de la demanda por el término de 10 días a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

**JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de 2023

Por ESTADO N° **70** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

Angela Piedad Ossa Giraldo

Firmado Por:

**Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3877a7622a52dbc11d5f0df1fb62d9dcc3c340b4908988107fda94ba90df9727**

Documento generado en 02/05/2023 06:42:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00366-00
DEMANDANTE: LINEY DE JESÚS GENES NEGRETTE
DEMANDADO: COLPENSIONES – COLFONDOS

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

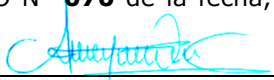
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DOCE (12:00 M.) MERIDIANO,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b744a0d6176918f67a664292850621859a8222af3da8fc810998ec2410b9023f**
Documento generado en 02/05/2023 06:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Referencia: 110013105007-2020-00371-00
Accionante: María Eugenia Pinzón Delgado.
Accionado: Myriam Judith Velasco.

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el Proceso ejecutivo No. 11001310500720200037100, de María Eugenia Pinzón Delgado contra Myriam Judith Velasco, dando cuenta que la parte demandante solicito medida cautelar y la parte demandada presento su contestación.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisando la solicitud de medida cautelar de inscripción de la demanda, sobre el 50% de la cuota parte que a la cual pueda llegar a tener derecho la señora Myriam Judith Velasco como persona con vocación hereditaria de la causante Luis Gilberto Velasco (q.e.p.d), ante lo cual se hace necesario aplicar lo establecido en el artículo 85-A del C.P.T y la S.S.

Sin embargo se tiene que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante acuerdo No. CSJBTA23-15 dispuso la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022. Se dispuso que el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá deberá efectuar la remisión de 224 procesos al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá. En consecuencia, se ordenará la remisión del presente proceso a dicho juzgado por cumplir las condiciones y requisitos consagrados en el mencionado Acuerdo y sea este quien decida sobre la medida cautelar solicitada.

Por otra parte, se observa que la demandada contesto por intermedio de apoderado al demanda el 15 de junio de 2022 y como no se observan constancias de notificación, el despacho no puede determinar si esta por fuera del termino o no, en consecuencia se tendrá como notificada por conducta concluyente y se admitirá su contestación toda vez que cumple los requisitos del artículo 31 de C.P.T y la S.S.

En consecuencia el despacho:

RESUELVE

1. Téngase notificada a la Señora Myriam Judith Velasco por conducta concluyente.
2. Reconózcase al abogado Luis Ignacio Cristancho Duran, identificado con número de cedula 79.271.721 y T.P 56.410 del C.S de la J, como apoderado de la parte demandada.

3. Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del C.P.T y S.S. se tiene por contestada la demanda por parte de la Myriam Judith Velasco a través de su apoderado judicial. .
4. Ordenar la remisión del presente proceso al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá, conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. CSJBTA23-15. Déjense las constancias correspondientes en SIGLO XXI y en el Libro Radicador de Procesos del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

**JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de 2023

Por ESTADO N° **70** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe9fc76a65856e36560dfd95057547c65b0762adb289b08722f410979e42494**

Documento generado en 02/05/2023 06:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Referencia: 110013105007-2020-00375-00
Accionante: María Helena Arias Vera.
Accionado: María Isabel Martínez Parra y Jhon Rafael Greisheimer.

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el Proceso ejecutivo No. 110013105007202037500, de María Helena Arias Vera contra María Isabel Martínez Parra y Jhon Rafael Greisheimer, en el cual la parte demandante ha solicitado se decreten medidas cautelares y se decrete la contumacia de las demandadas.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente trámite se tiene que las demandadas fueron notificadas por mensaje de datos a través de whatsapp como se puede visualizar en la subsanación de la demanda. Si bien dicha forma de notificación es válida de acuerdo a la sentencia TC 16733 del 14 de diciembre de 2022 de la corte suprema de justicia, tiene unos requisitos los cuales son:

- a) Se debe afirmar bajo la gravedad del juramento que el WhatsApp suministrado sí corresponde al utilizado por la persona que se va a notificar.
- b) Explicar la manera en que se obtuvo o se conoció el WhatsApp suministrado
- c) Probar o acreditar las circunstancias mencionadas en los anteriores numerales.

Los cuales no fueron satisfechos por el demandante, pues si bien en su subsanación plasmo su juramento desconociendo al dirección de notificación, no explico de donde obtuvo los números de teléfono de los demandados, por lo tanto, el despacho no puede tener en cuenta dicha notificación a efecto de conteo de términos.

Ahora bien, mediante apoderado judicial el demandado Jhon Rafael Greisheimer, el 24 de mayo de 2021 solicitó acceso al expediente digital. El despacho no decreto la notificación de este por conducta concluyente ni se le corrió traslado de la demanda a efectos de poderse notificar de esta. Posteriormente el 24 de septiembre de 2021 el demandante presento la constancia de aviso debidamente cotejado. En todo caso, el demandado designo un apoderado diferente el cual si se presentó a la audiencia especial de la que trata el artículo 85-A del C.P.T y la S.S. el 25 de mayo de 2022 y presento su contestación a la demanda el 07 de junio de 2022, en este orden de ideas, se tiene que el demandado Jhon Rafael Greisheimer tenía conocimiento de esta acción judicial desde el 24 de mayo de 2021, sin embargo, el despacho en vista de las contingencias presentadas durante la pandemia del COVID-19, además de las particularidades dentro del presente proceso, tendrá por contestada la demanda por parte del señor Jhon Rafael Greisheimer, con el fin de no vulnerar su derecho a la defensa.

Respecto de la demandada María Isabel Martínez Parra, como ya se mencionó, desde el 24 de septiembre de 2021 se le había notificado de la demanda por medio de aviso, sin embargo, jamás se presentó al proceso. Por lo anterior se hace procedente el emplazamiento de la demanda la señora María Isabel Martínez Parra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 del decreto 2213 del año 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P:

Decreto 2213 de 2022:

"ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

Con base en lo anterior, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado.

Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

En consecuencia el despacho:

RESUELVE

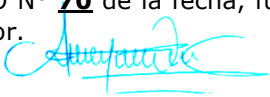
1. Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por contestada la demanda por parte del señor Jhon Rafael Greisheimer.
2. Realizar el emplazamiento de la demandada la señora María Isabel Martínez Parra, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Por Secretaría cúmplase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (03) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 70 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f993e8e81471c818a9063574d1974176553ca552fc66d750bbddf12529c4c1a**

Documento generado en 02/05/2023 06:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00397-00
DEMANDANTE: MÓNICA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – COLFONDOS - PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. ACLARAR** la hora de la la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A. M.) MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda1d51c1a9729a42270014a00bae301d67885503765805478dafd74b7e5f604**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00442-00
DEMANDANTE: NANCY MARTÍNEZ MEJÍA
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

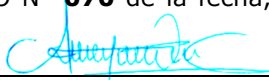
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **VIERNES DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **735a5e4835ecba1cf1f6ca434c89367938260fde15a12c70e15ac587049c5ed**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00459-00
DEMANDANTE: INGE ISABEL BORCHARDT CAICESO
DEMANDADO: COLPENSIONES - PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

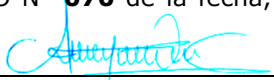
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **LUNES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A. M.) MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8cb18ecf1cbc69fa85b2b260cacc71525bf8314e1d69fe60c7d008141e58088**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00023-00
DEMANDANTE: URIEL SUÁREZ CABEZAS
DEMANDADO: COLPENSIONES – COLFONDOS – PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

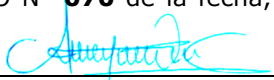
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE Y TREINTA (11:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d260ff6cff1b83868ddac86b8ca97a690368f87ee152e93eb33943894dc6ca09**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00027-00
DEMANDANTE: YOLANDA REYES MONTENEGRO
DEMANDADO: COLPENSIONES - PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

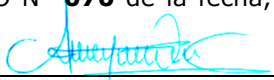
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b50bc2ade30e09e2696345e2aad79cdb8a1241822d82498e36d6d0e77f3a464**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00047-00
DEMANDANTE: VICTOR NICOLÁS RODRÍGUEZ RANGEL
DEMANDADO: COLPENSIONES - PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

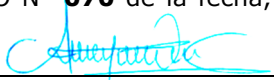
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a58fbc37210fa8f2f23448f8751d7953eca0687c4dcc6db3b8cade69295f5688**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00049-00
DEMANDANTE: MARÍA VICTORIA ROJAS RUEDA
DEMANDADO: COLPENSIONES – SKANDIA

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

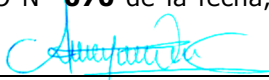
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **MARTES SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A. M.) MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a877b161c8acca1340fc527d83e1236b179988c887b2f45aee0f74d07617049**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00083-00
DEMANDANTE: MAXIMILIAO PULIDO PULIDO
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR - PROTECCIÓN

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

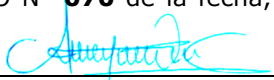
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **MARTES SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE (09:00 A. M.) MAÑANA**, la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **411ce643de58a71752d0de53bf4b788a4f7e4961e7b052b522b17f26a749ceed**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2021-00084-00**
DEMANDANTE: JORGE FERNANDO BASTO RUBIO
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

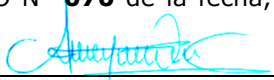
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **VIERNES DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA (09:30 A. M.) MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f65e773285c5bc88834cea5bb3cf6867e36027d34db520cbbc727f0ef5ae3e0**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00124-00
DEMANDANTE: MARTHA JEANNETH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES - PROTECCIÓN

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

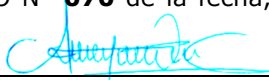
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **VIERNES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A. M.) MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6327b79ccf16cfb25ba7c35404a686a1336f4e1fdde23fb9cc7d4e1de9bfbe01**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00129-00
DEMANDANTE: LIBARDO LIEVANO FETECUA
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR – UGPP

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

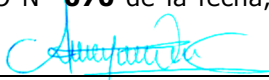
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **LUNES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3776a81a60a589414116bb9507b1c72f5e355ac0edf4cdd9808a41debfe8d8c0**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2021-00298-00**
DEMANDANTE: OLGA PATRICIA QUINTERO CAMERO
DEMANDADO: COLPENSIONES – PROTECCIÓN

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

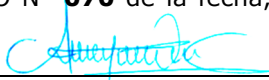
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **LUNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5666ab906befabf5284404d6594ab2277a97b35ec95910c155352a7e4810c1**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00324-00
DEMANDANTE: CRISTIM YULIE CHACUTO SIMANCA
DEMANDADO: UGPP

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

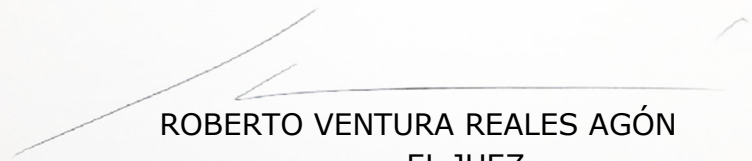
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

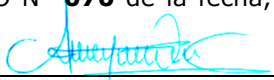
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DOCE Y TREINTA (12:30 M.) MERIDIANO,** la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4fef2ad87e01972d6714233bd7ef1e482ef35242b345c066c7e2b8d1ee945b**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00350-00
DEMANDANTE: JESÚS MARÍA VASQUES RODRÍGUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

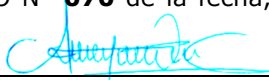
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **LUNES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba8017121166568e1d22b64e1855aca6867280d67d08625af019c1261ae3aac**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2021-00367**-00
DEMANDANTE MILTÓN ARIEL FORERO
DEMANDADO EDITORA GÉMINIS LTDA.

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que conforme a lo establecido en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, se dispone remitir el presente asunto al Juzgado Cuarenta y Dos (42) Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, y comoquiera que, de acuerdo al Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*, el presente proceso reúne los requisitos dispuesto en dicho precepto, es decir, *"que tengan contestación de la demanda (incluida su calificación conforme al artículo 31 del CPL y SS) y estén para la celebración de la primera audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social"*, es menester remitir las diligencias, con destino al Juzgado Cuarenta y Dos (42) Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al numeral 1º del referido acuerdo, el cual indica:

1. El Juzgado 42 Laboral del Circuito en Bogotá, recibirá 589 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados Laborales, que se describen así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 007 Laboral de Bogotá	224

En ese orden de ideas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR la totalidad el expediente al JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRUCITO, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*, es decir, *"que tengan contestación de la demanda (incluida su calificación conforme al artículo 31 del CPL y SS) y estén para la celebración de la primera audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social"*,

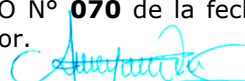
En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021"Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3aa3c1826e0609074afd9d453b844c9f1ea9eff53c63f3129075d873f05e95e**

Documento generado en 02/05/2023 06:41:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00443-00
DEMANDANTE: NORMA LUCÍA SÁNCHEZ GARCÍA
DEMANDADO: COLPENSIONES – PROTECCIÓN

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

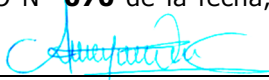
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **LUNES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA (09:30 A. M.) MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52b0d23f6d673da4f79d9b8450524ca65e29b6e9b7e4935634bb234fc274fb3**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2021-00444-00**
DEMANDANTE: FLOR MERY CAMARGO JIMENEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – COLFONDOS – PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

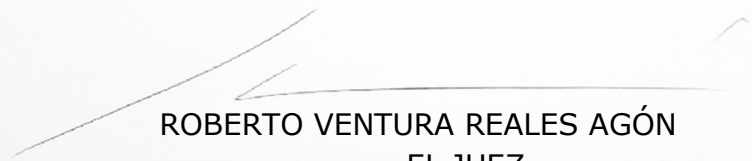
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

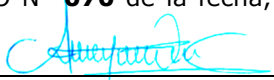
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **MARTES SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA (09:30 A. M.) MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943595dad67d005fe2bc0e35a6d1e023f6435ba3844d921596742b06814b984f**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00508-00
DEMANDANTE: PEDRO GAMBA GÓMEZ
DEMANDADO: PEDRO GÓMEZ Y CIA S.A.S

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

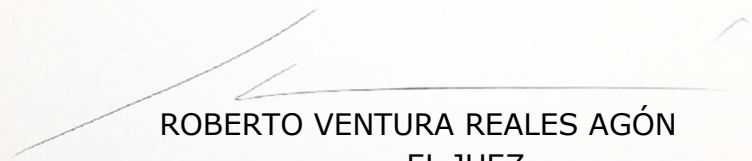
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

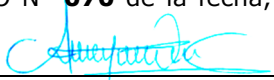
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **LUNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838c2732ea969b09cc3ea5e81a3ba5827ed815906e46ca422f8d99a94b28fa97**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA FUERO SINDICAL
RADICADO 110013105007-2022-00441-00
DEMANDANTE: YEHINDON RODRIGO ACEVEDO BOHORQUEZ
DEMANDADO: MI BANCO S.A.

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, por temas de reorganización interna del Juzgado. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

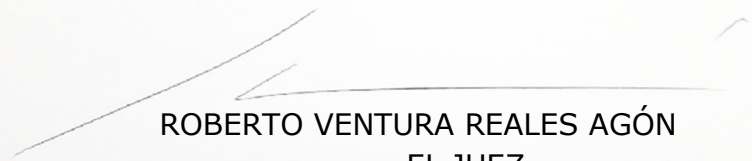
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

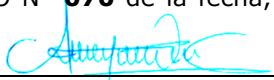
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia especial de fuero sindical – ACCIÓN DE REINTEGRO, para el día **VIERNES VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023
Por ESTADO N° 070 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5796d025cfdcbbb505c7c6177a4fbc4df1a4f8ed25231c9f468df5f4d4c42df**
Documento generado en 02/05/2023 06:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>